



Resolución Directoral de la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud del Ejército del Perú

Jesús María, 05 de junio de 2025.

RD N° 293-2025/DE/IAFAS EP

VISTO, El Informe Técnico N.º 001/AA-22/e.5.1 de fecha 04 de junio de 2025, emitido por el Departamento Administrativo de la IAFAS del Ejército del Perú asimismo el Informe Legal N.º 003-2025/IAFAS-EP (FOSPEME); y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 245-89-EF, se crea el Fondo de Salud para el Personal Militar de las Fuerzas Armadas – FOSPEMFA, con la finalidad de financiar la atención integral de salud del personal militar de las Fuerzas Armadas en situación de actividad, disponibilidad y retiro, así como de sus derechohabientes;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1173 dispuso la adecuación de los fondos de salud al modelo de Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), otorgándoles personería jurídica propia, autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, lo cual permite a la IAFAS del Ejército del Perú (IAFAS EP) gestionar con independencia su organización interna, estructura funcional y elementos de identidad institucional;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el citado Decreto Legislativo, el FOSPEME fue adecuadamente transformado en la IAFAS del Ejército del Perú, cuya finalidad es financiar la atención integral de salud del personal militar del Ejército y sus derechohabientes, así como de cadetes y alumnos;

Que, la implementación de elementos visuales institucionales, como el Pin, Cintillo y Divisa metálica distintiva, constituye una medida orientada a reforzar el sentido de pertenencia, profesionalismo e identidad del personal adscrito a la IAFAS EP, en concordancia con lo establecido por la Ley N.º 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N.º 008-2010-SA, y el Reglamento de Uniformes del Ejército del Perú;

Que, en el marco del fortalecimiento institucional de las IAFAS y a fin de reforzar la identidad visual, profesional y administrativa del personal que integra la IAFAS del Ejército del Perú, mediante el Informe Técnico N.º 001/AA-22/e.5.1 se sustenta la necesidad de diseñar e implementar tres elementos visuales distintivos: el Pin Institucional, el Cintillo y la Divisa metálica;

Que, mediante Hoja de Recomendación N° 001/AA-22/e.5.1, el Departamento Administrativo de la IAFAS del Ejército del Perú sustenta y propone la aprobación del diseño e implementación del PIN institucional, cintillo y divisa metálica distintiva, en atención a la necesidad de fortalecer la identidad institucional, facilitar la identificación del personal y consolidar una imagen corporativa uniforme conforme a los lineamientos del sector Defensa;



Que, dichos elementos han sido desarrollados con criterios técnicos, ergonómicos, estéticos e institucionales, con materiales duraderos, acabados metálicos y símbolos que reflejan los valores de salud, protección, disciplina y pertenencia organizacional de la IAFAS EP, cumpliendo con las disposiciones normativas del sector Defensa;



Que, el Informe Legal N.º 003-2025/IAFAS-EP (FOSPEME) concluye que resulta legalmente viable la aprobación del diseño e implementación del Pin, Cintillo y Divisa Institucional, conforme a las atribuciones normativas;

Estando a lo propuesto por el Departamento Administrativo y a lo visado por la Oficina de Asesoría Legal de la IAFAS del Ejército del Perú;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el diseño e implementación del Pin Institucional, Cintillo y Divisa Metálica Distintiva del personal de la IAFAS del Ejército del Perú, conforme a lo expuesto en el Informe Técnico N.º 001/AA-22/e.5.1 y el Informe Legal N.º 003-2025/IAFAS-EP (FOSPEME).

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Departamento Administrativo de la IAFAS EP proceda con el proceso de producción, distribución y uso oficial de los distintivos aprobados, conforme a las especificaciones técnicas señaladas en el informe técnico, garantizando su calidad, uniformidad y correcta utilización en el uniforme institucional.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sección de Imagen Institucional de la IAFAS EP la difusión interna de los elementos aprobados y su correcto uso, de acuerdo con los lineamientos establecidos.

O-225360577 - O+
HECTOR ENRIQUE TEXADA MAYTA
TTE CRL EP
JEFE DEL DPTO ADMINISTRATIVO



ARTÍCULO CUARTO. – Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional de la IAFAS del Ejército del Perú (<https://iafasep.gob.pe/>), y a los departamentos para su conocimiento y cumplimiento.

“Regístrese, comuníquese y archívese”.



O -225360577 - O+
FELIPE VLADIMIR BENITES SOTOMAYOR
CRL EP
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA IAFAS-EP